



MINISTERIO DE TURISMO

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MITUR - UAIP -No.14/2022

San Salvador, a las once horas con treinta minutos horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, con referencia **MITUR-IAIP 10-2022**, interpuesta en fecha trece de octubre del presente año, por parte de [REDACTED] en la cual requiere:

<i>Variables/indicador</i>	<i>Formato de salida</i>	<i>Observación</i>
<i>Llegadas internacionales anuales (enero-diciembre)</i>	<i>Tabla excel</i>	<i>Serie histórica (anual) desde que se tengan los datos hasta el año 2021</i>
<i>Llegada de turistas desagregada por principales países de residencia (enero-diciembre)</i>	<i>Tabla excel</i>	<i>Serie histórica (anual) desde que se tengan los datos hasta el 2021</i>
<i>Llegada de turistas por nacionalidad. Extranjeros no residentes y salvadoreños no residentes</i>	<i>Tabla excel</i>	<i>Serie histórica (anual) desde que se tengan datos hasta el 2021</i>
<i>Turismo emisor desagregado</i>	<i>Tabla excel</i>	<i>Serie histórica (anual) desde que se tengan los datos hasta 2021</i>
<i>Comportamiento del turismo interno</i>	<i>Tabla excel</i>	<i>Serie histórica (anual) desde que se tengan los datos hasta 2021</i>
<i>Gasto turístico total anual Gasto turístico desagregado (turismo nacional)</i>	<i>Tabla excel</i>	<i>Serie histórica (anual) desde que se tengan los datos hasta 2021</i>
<i>Participación del turismo en la exportación de bienes y servicios (Divisas generadas por turismo) Ingresos turísticos como porcentaje del PIB</i>	<i>Tabla Excel</i> <ul style="list-style-type: none"><i>PIB en millones de dólares</i><i>Ingresos por turismo en millones de dólares</i><i>IT/PIB%</i>	<i>Serie histórica anual y colocar nota sobre cómo se saca este indicador</i> <i>Nota: el informe estadístico enero-diciembre 2021 tiene tabla desde el año 2012 hasta 2020.</i> <i>1. ¿Se tienen datos anteriores a 2012?</i> <i>2. ¿Se tiene el dato del 2021 completo?</i>
<i>Empleo total anual en actividades turísticas</i>	<i>Tabla Excel</i>	<i>Serie histórica anual desde que se tenga registro hasta 2021 colocar nota sobre cómo se saca este indicador para saber cuáles son las actividades que se incluyen</i>



MINISTERIO DE TURISMO

Tamaño de las empresas turísticas en el país. (pequeña, mediana y grande)	Tabla Excel	Antes de pandemia (2019) Último dato año (2021)
Presupuesto asignado a Turismo (todo el ramo de turismo) serie anual y como porcentaje del total del presupuesto nacional – El objetivo es mostrar la evolución	Tabla Excel en datos absolutos y como porcentaje del total del presupuesto nacional	Serie histórica anual desde 2011 hasta 2021

CONSIDERANDO:

- I. Que según lo que establece el Art. 18 de la Constitución *"Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan y a que le haga saber lo resuelto"*.
- II. Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que la petición se fundamenta en el Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas.
- IV. Que se dio el trámite correspondiente, notificando [REDACTED] la Constancia de Recepción de su solicitud y además se le indicó que la fecha límite de entrega de la información, es de conformidad a lo regulado por el Art. 71 de la LAIP, teniendo esta Unidad de Acceso a la Información Pública, un plazo de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente, es decir, hasta el día uno de noviembre del presente año.
- V. Que en virtud del Art. 68 inc 2º de la LAIP nos establece *"Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto al competente, éste Debera informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse"*.
- VI. Que respecto de la información requerida en relación a *"Llegadas internacionales anuales (enero-diciembre), Llegada de turistas desagregada por principales países de residencia (enero - diciembre), llegada de turistas por nacionalidad, extranjeros no residentes y salvadoreños no residentes, turismo emisor desagregado, comportamiento del turismo interno, gasto turístico total anual, gasto turístico desagregado (turismo*



MINISTERIO DE TURISMO

nacional), participación del turismo en la exportación de bienes y servicios (divisas generadas por turismo), ingresos turísticos como porcentaje del PIB y empleo total anual en actividades turísticas es oportuno indicar que en el Ministerio de Turismo no es el ente encargado de generar esas estadísticas.

- VII. Que según el Art. 2 literal c) de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) le corresponde: *"Llevar un censo estadístico actualizado, conteniendo información sobre el inventario de atractivos e infraestructura nacional de la actividad turística y otra información de interés sobre el turismo interno e internacional (...)".*
- VIII. Que respecto de la información requerida en relación a *"Tamaño de las empresas turísticas en el país (pequeña, mediana y grande)"* es oportuno indicar que en el Ministerio de Turismo no es el ente encargado de generar esas estadísticas.
- IX. Que según el Art. 10.A de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa establece que dentro de las atribuciones de La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPES) se encuentra: *"llevar registro de las personas naturales y jurídicas, clasificadas como micro empresa o pequeña empresa (...)"* por lo que CONAMYPES es el ente encargado de tener la base de datos sobre la micros y pequeñas empresas que existen a nivel nacional.
- X. Que de conformidad al Art. 70 de la LAIP, se procedió a remitir dicho requerimiento a la Unidad Financiera Institucional, a efecto de que preparara la información solicitada en relación al *"Presupuesto asignado a Turismo (todo el ramo de turismo) serie anual y como porcentaje del total del presupuesto (...)".*
- XI. Que en ese sentido, la Unidad Financiera Institucional remitió respuesta a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, con la información requerida por la solicitante.

POR TANTO: con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en relación al *"Presupuesto asignado a Turismo (todo el ramo de turismo) serie anual y como porcentaje del total del presupuesto (...)".*
2. **BRINDAR** el contacto de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), donde podrá presentar los requerimientos de información, en relación a *"Llegadas internacionales anuales (enero-diciembre), Llegada de turistas desagregada por principales países de residencia (enero - diciembre), llegada de turistas por nacionalidad, extranjeros no residentes y salvadoreños no residentes, turismo emisor desagregado, comportamiento del turismo interno, gasto turístico total anual, gasto turístico desagregado (turismo nacional), participación del turismo en la*



MINISTERIO DE TURISMO

exportación de bienes y servicios (divisas generadas por turismo), ingresos turísticos como porcentaje del PIB y empleo total anual en actividades turísticas”, siendo el siguiente: oficialdeinformacion@corsatur.gob.sv.

3. **BRINDAR** el contacto de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), donde podrá presentar los requerimientos de información, en relación a *“llevar registro de las personas naturales y jurídicas, clasificadas como micro empresa o pequeña empresa (...)”* siendo el siguiente: abarberena@conamype.gob.sv.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado en la Solicitud de Información y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
5. **COMUNÍQUESE.**




LINDA GABRIELA PUENTECOSTE RODRÍGUEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN